

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

94**MADRID NÚMERO 72**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 593 de 2011 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 25 de abril de 2012.—Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid, los autos de juicio ordinario número 593 de 2011, promovido a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Almansa, número 10, de Madrid, representada por la procuradora doña Pilar Rodríguez Buesa y defendida por el letrado don Enrique Naya Nieto, contra las comunidades hereditarias de don Alfonso Sanz Álvarez y doña Clotilde de la Fuente Lama, en situación de rebeldía procesal, versando los autos sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Rodríguez Buesa, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Almansa, número 10, de Madrid, contra las comunidades hereditarias de don Alfonso Sanz Álvarez y doña Clotilde de la Fuente de Lama, debo condenar y condeno a los demandados a abonar, solidariamente, a la actora la cantidad de 12.417,18 euros, más intereses legales, desde el 1 de abril de 2011 hasta el día de hoy e intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde el día de hoy hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de las costas procesales a los demandados solidariamente.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días, computados desde su notificación, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de las comunidades hereditarias de don Alfonso Sanz Álvarez y doña Clotilde de la Fuente de Lama, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 19 de septiembre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/7.987/12)

